



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 25 de Enero del 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y don **PAULO CESAR SALDAÑA BUSTOS.-**
2. Decreto Exento N° 396 de fecha 25 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes referido.-
3. La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por don **PAULO CESAR SALDAÑA BUSTOS**, con fecha 23 de Marzo de 2022.-
4. Lo estipulado en el Código Civil.-
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 23 de Marzo de 2022, don **PAULO CESAR SALDAÑA BUSTOS**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 23 de Marzo de 2022.-
- 2.- **Que**, en la Cláusula octava del referido contrato, se establece: "Como causal de término de contrato se presentarán los siguientes motivos:
1. Renuncia; 2. Acuerdo entre las partes; 3. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato; 4. Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas (inferior a un 4,0); 5. Término del Convenio suscrito entre INDAP y la entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **PAULO CESAR SALDAÑA BUSTOS**, C.N.I. N° 17.090.780-9, con fecha 23 de Marzo de 2022.-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por don **PAULO CESAR SALDAÑA BUSTOS**, hasta el día 22 de Marzo de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- RR.HH.

COPIA DIGITAL INTERESADO (paulo.agro07@gmail.com)

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

Parral 23 de Marzo 2022

Ilustre Municipalidad de Parral
Dieciocho 720, Parral, Maule



Asunto: Carta de renuncia

Estimado(a)
Paula Retamal Urrutia
Alcaldesa

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo de jefe técnico Prodesal Parral, que ocupo actualmente en el programa de desarrollo local Prodesal.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por la dirección de la Ilustre Municipalidad Parral.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,

Paulo César Saldaña Bustos
Rut: 17.090.780-9

Recepta recibida
Paula Retamal